

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO COORDINACIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO (REMTYS)

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Representación Legal ante el Tribunal Unitario Agrario No. 24				
DESCRIPCIÓN:				
Se brinda asesoría y representación legal a los sucesores cuando el titular de los derechos no designó Lista de Sucesión en vida, atendiendo al orden de preferencia que establece la Ley Agraria, siempre y cuando, sean por la vía de la jurisdicción voluntaria; es decir, que no exista conflicto entre las partes interesadas.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 136, fracción IX y 138, segundo párrafo de la Ley Agraria, Acuerdo No. PMATLA/SA/00221/2021, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. VIII, de fecha 17/02/2022 y Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Copia Certificada de sentencia	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ejidatario o posesionario no designó sucesores ante el Registro Agrario Nacional y sus familiares desean tener certeza legal de sus derechos parcelarios y/o de uso común.		

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
Deberán presentar en la Oficina del Departamento:				
1. Constancia de Vigencia de Derechos que previamente tramitó en el Departamento o por su cuenta, no mayor a 6 meses de expedición.	Si	Si (1)	Artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
2. Certificados parcelarios o de derechos sobre tierras de uso común.	Si (1)	Si (2)	Artículo 18 de la Ley Agraria.	
3. Copia Certificada del Acta de Defunción del titular de derechos.	Si (1)	Si (2)	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico.	
4. Copia certificada del Acta de Nacimiento del promovente.	Si (1)	Si (1)	Se integra un expediente para la elaboración del escrito inicial de demanda y otro expediente para el seguimiento y Archivo del Departamento.	
5. Copia Certificada del Acta de Matrimonio o documento que acredite el concubinato.	Si (1)	Si (1)		
6. Clave Única de Registro de Población (CURP) del promovente.	No	Si (2)		
7. Identificación oficial vigente del promovente (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte).	No	Si (2)		
En caso de que sean los hijos quienes promueven, se deberá anexar además:				
8. Copia Certificada del Acta de Defunción del esposo o esposa y/o concubina o concubino del titular de derechos.	Si (1)	Si (1)		
9. Copia Certificada del Acta de Nacimiento de todos los hijos del titular de derechos.	Si (1)	Si (1)		
10. Clave Única de Registro de Población (CURP) de todos los hijos del promovente.	No	Si (2)		
11. Identificación oficial vigente de todos los hijos del promovente (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte).	No	Si (2)		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	



INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO		No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO		No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	40 Minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	De 6 a 8 meses en un procedimiento regular				
COSTO:	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se integra el expediente con el escrito inicial de demanda, nos otorga el tribunal Agrario cita para el desahogo de la audiencia y si no hay alguna prevención, se turna a sentencia, en caso de prevenciones, se subsanan en los términos legales y se turnan a sentencia.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica				
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; artículo 9, fracción XI del Bando Municipal Vigente.				
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.				
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica				
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO X	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico				Coordinación de Desarrollo del Campo			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Jorge Espinosa Ríos.					
DOMICILIO:	CALLE	Avenida Adolfo López Mateos esquina Calle Geranio.			NO. INT. Y EXT.:	500	
COLONIA:	Isidro Fabela			MUNICIPIO:	Atlacomulco		



C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	122 4826	S/N	S/N	asuntos.agrarios@atlacomulco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
S/N	S/N	S/N	S/S	S/C	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica				

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto me va a costar este juicio?
RESPUESTA:	Nada, este servicio se lo proporciona el Ayuntamiento de Atlacomulco, a través de éste Departamento y es totalmente gratuito.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es la jurisdicción voluntaria?
RESPUESTA:	Se refiere a que nadie debe estar en contra del sucesor, si es la esposa o esposo o entre los hermanos deberán ponerse de acuerdo para designar a un solo sucesor, en caso de que no sea así, no podremos representarlos.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuántas veces debo ir al tribunal?
RESPUESTA:	Mínimo dos veces, el día de su audiencia y a recoger sus documentos originales una vez que se dicte la sentencia.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 ING. MIGUEL CARDOSO ALBINO COORDINADOR DE DESARROLLO DEL CAMPO	 LIC. JORGE ESPINOSA RIOS DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	Mayo/2022